

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villete, Cundinamarca, Cuatro (4) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Rad. No. 2022-0180, ejecutivo por alimentos de DEFENSORIA DE FAMILIA DE VILLETE, CUNDINAMARCA contra LEONARDO CASTAÑEDA CALA.

Por ser procedente, se dispone:

Se pone en conocimiento de las partes que integran el presente proceso, teniendo en cuenta que se encuentra la Comisaría de Familia de Villete, Cundinamarca., el documento digital de fecha 5 de noviembre denominado “21 *MemorialPagadorDemandado.pdf*” obrante en el expediente virtual.

notifíquese,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez